TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moreonondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 249

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ" – PLURIANUAL – ID: 361.385.

Asunción, 05 JUN 2019

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (Expediente SIME N°31641/2019 y otros), en la que solicita declarar desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019** para la contratación de **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ", ID: 361.385,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de mayo de 2019, se realizó la apertura de sobre de oferta, presentando propuesta la Firma Comercial CAFEPAR S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 22/19, mediante el cual recomiendan declarar desierto el llamado en base a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 inc. b)** que textualmente dice: **"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",** y seguidamente llevar adelante una nueva convocatoria para la contratación de los servicios licitados.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 234/2019 de fecha 31 de mayo de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art.1°. - Declarar desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/19** convocada por el Ministerio para la contratación de **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ" – PLURIANUAL – ID N° 361.385**, de conformidad al **Art. 30 Inc. b) de la Ley 2015/03 de "Contrataciones Públicas".**

Art.2°.- Autorizar el Segundo Llamado para la contratación de **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ".**

Art.3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Administración y Finanzas
RECIBIDO
05 JUN. 2019
Dpto. Procesos
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

DA/RES/MG